

07/02/2011

ECONOMIST & JURIST



Redacción



La UE aprueba la normativa que luchará contra la morosidad en las operaciones comerciales

La Unión Europea ha aprobado de forma definitiva la nueva norma comunitaria para luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales, según la cual, empresas y sector público tendrán que pagar a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días.

Ahora, los Estados miembros disponen de un plazo de dos años para trasladar la directiva a sus respectivas legislaciones nacionales.

La norma pretende garantizar que las pequeñas y medianas empresas no se enfrenten a más problemas económicos debido al retraso en el pago de facturas de autoridades públicas y grandes compañías.

En el caso de las autoridades públicas, el periodo de pago podrá alargarse más allá de 30 días únicamente en circunstancias excepcionales, aunque no podrá pasar de 60 días bajo ninguna circunstancia y además será necesario que presenten una justificación para cualquier prórroga.

En el caso de centros hospitalarios, los Estados miembros podrán fijar plazos de pago distintos de hasta 60 días. Esta excepción se ha contemplado atendiendo a la naturaleza específica de estos centros, ya que suelen financiarse mediante reembolsos, en virtud de los sistemas de seguridad social.

Para los pagos de empresa a empresa, en el caso de que ambas estuvieran de acuerdo, se podrá establecer un plazo de 60 días. El plazo será de 30 días a no ser ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |